

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

106

MADRID NÚMERO 73

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.233 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Ana Violeta Centeno Gómez, representada de oficio por la procuradora doña María Luisa Martín Burgos, contra la mercantil “Trébede Cocinas, Sociedad Limitada”, en rebeldía, y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato existente entre ambas partes para la instalación y montaje de muebles de cocina y electrodomésticos en el domicilio de la demandante y que se perfeccionó el día 17 de mayo de 2007.

Asimismo, condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 21.308 euros por los conceptos de devolución de las cantidades pagadas y por daños y perjuicios, más los intereses legales devengados desde la fecha de la presentación de la demanda (1 de junio de 2009), hasta la fecha de esta sentencia e incrementados en dos puntos desde la fecha de la misma, para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en costas a la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Trébede Cocinas, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 8 de enero de 2013.—El secretario (firmado).

(03/2.825/13)

